

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE PARA CONSEJO DE GOBIERNO

Núm y año del exped.
457_25-CD

Referencia
21.05.2025

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado del Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, para la ejecución y financiación de las actuaciones contempladas en el marco del proyecto “La Rosaleda 2030”.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto derivado del Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, para la ejecución y financiación de las actuaciones contempladas en el marco del proyecto “La Rosaleda 2030”, por un importe máximo de noventa millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos (90.582.848,30 €), que se abonará en los ejercicios económicos siguientes:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1900010091 G/46A/63200/2025000902	100.000,00 €
2026	1900010091 G/46A/63200/2025000902	13.297.075,38 €
2027	1900010091 G/46A/63200/2025000902	29.038.417,87 €
2028	1900010091 G/46A/63200/2025000902	28.638.951,02 €
2029	1900010091 G/46A/63200/2025000902	19.508.404,03 €

El expediente de gasto objeto del Convenio se financiará con cargo de los créditos del presupuesto de la Consejería de Cultura y Deporte y dentro de las disponibilidades aprobadas para las citadas anualidades.

La propuesta se formula al amparo de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

En Sevilla, a 21 de mayo de 2025
Elévese al Consejo de Gobierno
LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

EXPOSICIÓN:

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 58.2.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía asume competencias exclusivas en los términos de lo dispuesto en la Constitución en relación con el fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía. A su vez, el artículo 72.1 del Estatuto establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes.

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establece en su artículo 1.2.a) que corresponde a dicha Consejería entre otras las competencias de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, establece en su artículo 1.1 que corresponde a dicha Consejería las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de deporte.

En base a lo anterior, la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Cultura y Deporte, es competente para formalizar un Convenio de colaboración, con la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, para la ejecución y financiación de las actuaciones contempladas en el marco del proyecto “La Rosaleda 2030”, cuyo objeto es adoptar e implementar entre las partes firmantes, los compromisos de carácter técnico, jurídico-administrativo y económicos, que permitan la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución, financiación y gestión conjunta de las obras de ampliación, renovación y rehabilitación del estadio La Rosaleda y su entorno, y el resto de actuaciones previstas para cumplir los condicionantes que requiere la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) para que este estadio pueda ser una de las sedes para el Mundial que se celebrará en España en el año 2030.

Las actuaciones previstas para el proyecto “La Rosaleda 2030” se realizarán en base a los documentos técnicos en poder de la Administración hasta la fecha del Convenio (estudios previos de viabilidad, anteproyectos y otros análisis técnicos) y consistirán, entre otras, en las siguientes intervenciones:

- Ampliar hasta unas 45.000 localidades brutas el estadio, así como reformarlo integralmente para cumplir los requisitos que exige la FIFA para albergar encuentros del Mundial 2030, incluyendo la digitalización y conectividad del estadio, así como su abastecimiento energético y mobiliario.
- Modificar el planeamiento urbanístico y territorial, así como efectuar las adaptaciones de la parcela del estadio, con nuevas alineaciones que afectarán tanto a la Avenida de la Palmilla, que deberá ser reconfigurada parcialmente respecto a su trazado actual, como a las parcelas al norte y al oeste del estadio, ambas de titularidad municipal.
- Construir estructuras sobre el cauce del río Guadalmedina, a modo de plazas-puente, con el objeto de dotar de vías de acceso y evacuación al estadio, de conformidad con el Código Técnico de la Edificación (CTE) así como por exigencia de la FIFA. Dichas estructuras se definirán en fases posteriores atendiendo a requerimientos hidráulicos, estructurales y de urbanización.
- Despejar, en la medida de lo posible y razonable, la parcela ubicada al oeste y al norte del estadio, demoliendo el campo anexo de entrenamiento, el edificio auxiliar del estadio, y la vivienda existente junto a éste. Se estudiará la posibilidad, viabilidad e interés futuro de reubicar los edificios e instalaciones del IES Guadalmedina y del edificio de Servicios Operativos del Distrito Palma-Palmilla en nuevos emplazamientos cercanos.
- Las actuaciones necesarias para acoger las instalaciones requeridas por la FIFA para albergar partidos del Mundial (fan zones, área de voluntarios, media, ...), reurbanizando en la medida de lo necesario las parcelas al norte y al oeste del estadio, así como habilitando espacios públicos próximos e integrando la estación de bombeo de La Rosaleda, sita en la Avenida de Valle-Inclán, al norte del estadio.
- Elaborar y aprobar, de acuerdo con los requerimientos de la FIFA, un plan de movilidad específico que priorice y facilite los medios de transporte público, colectivo y sostenible, así como aparcamientos para el público, para la organización y para los asistentes VIP y Very VIP (VVIP).
- Adaptación del estadio de atletismo “Ciudad de Málaga”, que consistirá en la ampliación de su capacidad de

acuerdo con las necesidades de la competición y el cumplimiento de la normativa vigente, para habilitarlo como estadio de fútbol alternativo y provisional. La capacidad estimada será de entre 25.000 y 27.000 espectadores, incluido el graderío existente.

La inversión total necesaria para el proyecto global se ha estimado en 271.748.544,90 € (IVA incluido), sin perjuicio de que dicha cantidad pueda verse alterada por necesidades sobrevenidas del propio desarrollo de las actuaciones.

La asignación de aportaciones por cada Administración Pública de las actuaciones integradas en los respectivos lotes de intervenciones, que serán objeto de licitación pública, es la siguiente:

LOTE 1: Ampliación, renovación y rehabilitación del estadio de La Rosaleda, nueva configuración de la Avenida de La Palmilla, incluyendo todos los elementos necesarios para cumplir con la digitalización y la conectividad del recinto, así como el abastecimiento energético.

TOTAL: 216.870.846,22 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Junta de Andalucía: 90.582.848,30 € .
- Diputación Provincial de Málaga: 90.582.848,30 € .
- Ayuntamiento de Málaga: 35.705.149,62 €.

LOTE 2: Urbanización parcial de las parcelas al norte y oeste del estadio, generando espacios en los que acoger las instalaciones provisionales para la celebración del Mundial, para el cumplimiento del programa FIFA, así como la dotación de aparcamientos durante el evento.

TOTAL: 54.877.698,67 € a aportar por el Ayuntamiento de Málaga.

Teniendo en cuenta que el importe del Convenio supera los 8.000.000,00 de euros, se hace necesaria la autorización por el Consejo de Gobierno del expediente de gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

1. Informe Asesoría Jurídica, de 16 de mayo 2025.
2. Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 20 de mayo 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE

Fdo.: Isabel Sánchez Fernández

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta

EL DIRECTOR GENERAL DE EVENTOS E
INSTALACIONES DEPORTIVAS

Fdo.: Gorka Lerchundi Rebollo